



REAL CÉDULA DE LOS REYES  
CARLOS TERCERO Y ISABEL  
QUINTA SU REINA  
EN SU REAL ORDEN

que conus no se apoderaran los que no Excedera estos En nada  
siendo Extrangeros y por serlo mas costosos y caros = Seco de  
dis = quales derechos de la seda cruda Espana se alibien y  
vedacion y minoracion ental equilibrio que no sintiendo  
de falque En las Venas Nales se haga lludero su marchamo  
ante comerciantes; Pero podria ser la quadraguima parte  
de su baler y En sola la aduana de su saca de que vendran  
que y todo toda la seda regida y no bolada por Venas  
corto de Registraria) se allanarian con facilidad los mercas  
deves de ella comprarla En el contrate; casa o pueto publico  
destinado para ello y de manifestarse toda llegaria a Ventuante  
mas (al doblo) quing se bale a dichas R. Venas como es que  
ticos gousarios = Ventuaria tambien de este manifestado y se  
quidad de la seda el baler a comprarla de diuersas partes  
Venas de la conacion de merchania y pedidores conguiria llegar a  
su nales gousarios antiguo = setimo medio = que praximo todo  
y ~~se~~ se auia a publicar y  
poner a Nalo de conaciones personas y Nena mente conguis  
no se vendiera libra alguna de seda ya En Venas oya Enpe  
los En otracasa, pueto, o lugar que el destinado para ello En